

INFORME SECRETARIAL: San Martin (Meta), 30 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Jueza con las presentes diligencias a fin de resolver lo pertinente.

La Secretaria

JENNY JONHANNA PEROMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Impugnación de la Paternidad
Accionante:	Edinson Bermúdez Duque
Accionada:	Yina Paola Barreto Cárdena
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00116 00
Asunto:	Auto Admite demanda

SUBSANADA y reunidos los requisitos de ley, se **ADMITE** la demanda de **IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD** promovida a través de apoderado por del señor **EDINSON BERMÚDEZ DUQUE** contra **LESLY SARAY BERMÚDEZ BARRETO**, representada por la progenitora **YINA PAOLA BARRETO CÁRDONA**. Désele el trámite establecido en el artículo 368 del Código General del proceso y concordantes.

De la presente demanda córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Complementese la notificación a la parte demandada, remitiendo la presente providencia por haberse acreditado el cumplimiento de la remisión de la demanda, los anexos y del escrito subsanatorio en la forma indicada por los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020. Proceda la parte actora acreditar la notificación.

Corrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta providencia.

Notifíquese el presente auto al agente del Ministerio Público para lo de su cargo en concordancia con lo normado en el parágrafo único del artículo 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

De conformidad con el artículo 1º de la Ley 721 de 2001, se ordena la práctica de los exámenes de ADN a las partes determinadas, conforme las advertencias establecidas en el artículo 386 del C.G.P.

Se reconoce a la abogada **MARIA ISABEL CANO LOPEZ**, como apoderada judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META Esta providencia se notifica por estado electrónico Nº 044 Hoy 15 de octubre de 2021.</p> <p>JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS Secretaria</p>
--

